

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	9 de noviembre de 2023
---------------	------------------------

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
CODIGO UNSPSC	80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
NECESIDAD A SATISFACER	<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.</p> <p>Que, la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.</p> <p>Que, es función de La Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Norte de Santander dar cumplimiento a la constitución de Colombia en especial los artículos que hace relación a la mujer a los grupos discriminados como son el artículo 43 que establece "La mujer y el hombre tiene iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación" y el art. 13 que establece "El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados". Además el artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, igualmente el país a ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos Humanos, entre ellos los que garantizan los derechos de la mujer; en particular hay que mencionar la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) que hace parte de la normativa nacional a través de la ley 051 de 1981- y la convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.</p> <p>Que, lo justificado anteriormente es la razón por la cual la titular de este Despacho ha solicitado la asignación de un grupo de profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres que puedan apoyar las actividades y ejecución de funciones para llevar a cabo</p>

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	<p>las exigencias de norma y la razón de ser de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género.</p> <p>Que para esta solicitud en especial requiere contratar los servicios profesionales de un psicólogo que pueda apoyar la gestión de este despacho en la ejecución de las distintas actividades del proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER, con código BPIN 2021004540202.</p> <p>Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</p>
--	--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	<p>Que, ante la solicitud de la jefe del despacho de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género se procedió a revisar la planta de personal de la entidad, encontrándose con que no se cuenta con un personal de ese perfil que pueda serle asignado, toda vez que los mismos ya se encuentran ubicados en las diferentes dependencias de la Administración.</p> <p>Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad previamente establecidos por la Entidad, que pueda prestar el apoyo requerido en el tema de gestión y articulación de la política pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres en esta jurisdicción, atendiendo el hecho de que el personal de la planta global se hace insuficiente y carece de los conocimientos específicos que demanda este tema.</p> <p>Por lo expuesto y atendiendo la disposición legal prevista en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, procede la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander a efectuar el presente análisis que se constituye en uno de los documentos previos de soporte del Proceso de Contratación.</p>
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento: Rubro:
	Recursos de Inversión: Rubro: 4103052-2021004540202-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR: Rubro
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER, con código BPIN 2021004540202
META PDD (Si aplica)	405. Apoyo a procesos de emprendimiento desde la cultura y las artes a población de mujeres y diversidad de género
	414. Comité departamental de OSIGD - LGBTI creado (con

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	participación de las 6 subregiones)
	415. Plan de acción de la población OSIGD – LGBTI territorializado
	417. Municipios con capacitación a los colegios de la sede central en educación incluyente a los estudiantes
	424. Capacitaciones y sensibilizaciones a la policía para que actúe de forma adecuada frente a situaciones que puedan presentarse con las personas OSIGD -LGBTI
	426. Talleres para el empoderamiento de las personas OSIGD - LGBTI.

2. PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado:	X
	Especialización:	X
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: X	
	Específica en el sector:	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales especializados como **ABOGADA** para la realización de las actividades y acciones que permitan lograr el cumplimiento de los subprogramas 1.10.4.7 cultura, deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, 1.10.5.1 participación en la política pública de OSIDG- LGTBI 1.10.5.6 prevención de la violencia contra la población OSIDG- LGTBI y 1.10.5.2 educación incluyente OSIDG- LGTBI, contenido en el Plan de Desarrollo Departamental “Más Oportunidades para Todos” en el marco del proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER, con código BPIN 2021004540202.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

1. Realizar las gestiones, acciones y actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento de la meta **405 apoyo a procesos de emprendimiento desde la cultura y las artes a población de mujeres y diversidad de género**, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato.
2. Realizar las acciones y actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento de la meta 414, Comité Departamental de OSIGD-LGBTI creado (con participación de las 6 subregiones).
3. Generar las estrategias que permitan la ejecución y cumplimiento de la meta **415 Plan de acción de la población OSIGD - LGBTI territorializado**, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato.
4. Realizar las acciones y actividades necesarias con el fin dar cumplimiento a la meta **417. Municipios con capacitación a los colegios de la sede central en educación incluyente a los estudiantes**, mediante capacitaciones en los municipios de Cúcuta, Ragonvalia, Mutiscua, Cacota, Cachira, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato.
5. Realizar las acciones y actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento a la meta 424, **capacitaciones y sensibilizaciones a la policía para que actúe de forma adeudada frente a situaciones que puedan presentarse con las personas OSIGD-LGTBI.**, mediante la realización de dos (2) capacitaciones en los municipios de Salazar, Lourdes, Sardinata, Bucarasica de acuerdo a las orientaciones con el supervisor del contrato.
6. Realizar las acciones y actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento a la meta **426. Talleres para el empoderamiento de las personas OSIGD -LGBTI.**, mediante la realización de dos (2) talleres en los municipios de Salazar, Lourdes, Sardinata, Bucarasica de acuerdo a las orientaciones con el supervisor del contrato.
7. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato, en las respectivas carpetas apertura das para cada una de las metas relacionadas en los acápite anteriores.
8. Gestionar, organizar, acompañar y apoyar los diferentes eventos que se lleven a cabo a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Mas Oportunidades para Todos”.
9. Realizar las labores administrativas necesarias que se necesiten en concordancia con el cumplimiento de las metas establecidas en los numerales anteriores.
10. Emitir conceptos profesionales que le fueren requeridos sobre actividades de contratos y/o convenios que estuvieren ligadas a los Programas, Sub-Programas, proyectos y metas PDD a cargo de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Norte de Santander.
11. Apoyar las actividades relacionadas a las visitas institucionales que permitan coordinar la gestión y administración de los proyectos en ejecución.
12. Las demás que le sean asignadas por el Departamento y/o el Supervisor y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto a las obligaciones específicas establecidas en el presente documento.
2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las obligaciones específicas por parte del contratista, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos mensuales a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
 4. Efectuar mensualmente los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos Laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
 5. Será requisito indispensable para las visitas a los municipios de Norte de Santander, soportar el pago vigente de seguridad social y de la ARL, e informar a la secretaria general con tres (03) días de anticipación.
 6. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
 7. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
 8. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
 9. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
 10. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
 11. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
 12. Constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
 13. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

14. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 594 de 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
15. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
16. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascenderá máximo hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)**.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubro: 4103052-2021004540202-2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

CÓDIGO BPIN (Si aplica): FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER, con código BPIN 2021004540202.

El cálculo de valor estimado de honorarios a pagar por los servicios a contratar, deviene del análisis histórico que antecede al presente proceso, en que se denotó servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales contratados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con objeto y actividades similares, por valores aproximados a la presente contratación, adicionando de índices de incremento basados en estándares e indicadores de común utilización en este tipo de procesos de selección (ver análisis histórico).

El valor del contrato ha tomado en consideración los antecedentes históricos para la remuneración de este tipo de servicios en la entidad contratante, el cual no excede la remuneración mensual del jefe del despacho u ordenador del gasto, tal como lo dispone el decreto 2785 de 2011, en su artículo 1 el cual modificó el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

7. FORMA DE PAGO: MENSUAL

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)**, de la siguiente manera: UNA (1) mensualidad, por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$3.000.000)** y un (1) pago por el término de diez (10) días por el valor de **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)**.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que ha se utilizado en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)”

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios profesionales, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural con título de contador, con al menos un (1) año de experiencia general. Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dentro de los fines del Estado para llevar a cabo su función pública, este a través de sus Entidades suscribe contratos por prestación de servicios, cuando dentro del personal de planta no hay personal idóneo para desempeñar ciertas tareas. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que es un contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

8.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. Decreto 002393 de fecha 01 de septiembre de 2023, tomando posesión ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según acta No. 13162 de fecha 01 de septiembre de 2022, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con la delegación contenida en el decreto No 000979 del 24 de noviembre del 2020, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del departamento Norte de Santander.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO	DOCUMENTOS	
En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la Idoneidad y experiencia, los cuales se acreditan para la presente contratación a través de las certificaciones Académicas y de experiencia	Título de pregrado en DERECHO	X
	Certificaciones laborales o contractuales con las que se acredite al menos un (1) año de experiencia general	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo” del presente documento.

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	X		20%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		20%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

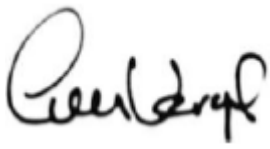
determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

11. VARIABLE A UTILIZAR:

Teniendo en cuenta que el proyecto FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER, con código BPIN 2021004540202, requiere contratar los servicios profesionales de una ABOGADA para la ejecución del proyecto en referencia, además de lo anterior la secretaría de Planeación aprobó el presupuesto dentro del cual se estableció el valor de los honorarios y se tuvo en cuenta el valor del contrato de acuerdo al personal requerido para el desarrollo del proyecto, no se realizó comparación con otras entidades, pues en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Es de resaltar, además, que revisado el histórico de contrataciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, se evidencia la contratación anterior de este tipo de servicios por valores similares y/o aproximados al costo de honorarios estimado para el presente proceso de contratación, con resultados notoriamente favorables para la entidad en lo que respecta a la relación costo-beneficio.

En igual sentido, debe anotarse, que para la determinación del valor para la vigencia 2023, se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por el Departamento durante la vigencia 2022, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la entidad para el apoyo de la gestión en la presente anualidad.

FIRMA:	590.
	
NOMBRE:	JUAN CARLOS VERGEL SERRANO
CARGO:	Profesional Contratado – Sec. General

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 13	

ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	30/10/2023	10/11/2023	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 13	

ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TECNICOS:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	30/10/2023	10/11/2023	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRA TISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL